



Alcaldía  
de Yumbo

ALCALDÍA DE YUMBO  
DESPACHO ALCALDE

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: 08:30 AM

Recibido por: \_\_\_\_\_

Radicado N°: \_\_\_\_\_

13 AGO 2021

103-08-01- 352

Yumbo (V), 13 de agosto de 2021.

Doctor  
JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO  
Alcalde Municipal  
Yumbo Valle  
E. S. D.

Asunto: Concepto jurídico para la expedición del proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO No. 022 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En atención al asunto de la referencia, me permito manifestarle que revisado el proyecto de Acuerdo, esta secretaría conceptúa que se encuentra ajustado la normatividad legal vigente cómo el artículo 58°, 313, 315 de la Constitución Política, artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18° de la Ley 1551 de 2012, ley 388 de 1997, Acuerdo No. 007 del 05 de junio de 2020 PLAN DE DESARROLLO "CREEMOS EN YUMBO 2020-2021" y demás concordantes;

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las Leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por Leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una Ley expedida por motivo de Utilidad Pública o intereses social, resultares en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 313, numerales 2 y 3, de la Constitución Política, corresponde al Concejo Municipal "(...) 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. 3 Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al concejo".

Que dentro de las atribuciones de los Alcalde en el artículo 315 Ibídem (...) le corresponde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Que el parágrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, que fue modificado por el Artículo 18° de la Ley 1551 de 2012 en su Parágrafo 4°, consagra "De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles (...) 6. Las demás que determine la ley.



Alcaldía  
de Yumbo

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997 establece que son motivos de utilidad pública "(...) c) Ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos".

Que el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, sustituido por el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, consagra que "la Nación, las entidades territoriales las áreas metropolitanas y asociaciones de Municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10, de la Ley 9 de 1989 modificado por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

Es decir, la propia ley señaló que podría utilizarse uno de los dos caminos descritos en la norma para la obtención de los predios para el cumplimiento de los cometidos estatales: o por la vía de la negociación directa o, si esta no produce los resultados esperados, por la vía de la expropiación. Pero de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la misma ley 9 de 1989, la enajenación voluntaria, en todo caso, es una etapa que debe surtirse previamente a la iniciación del proceso de expropiación. Esta etapa puede culminar con la suscripción del contrato de promesa de compraventa del inmueble o de compraventa, caso en el cual, no se utiliza el proceso de expropiación, pues el objetivo se logró por vía directa.

A la vez, en el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 en los artículos 58 al 61 se encuentra contemplada la forma de adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y expropiación judicial.

Que el capítulo VIII de la Ley 388 de 1997, en los artículos 63 al 72 se describe el procedimiento al que deberá sujetarse el Municipio para adelantar el trámite expropiatorio en caso que se requiera.

Que en el artículo 64 de la Ley 388 de 1997 se establece que "Las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa serán declaradas por la instancia o autoridad competente, según lo determine el Concejo Municipal o distrital o la junta metropolitana, según sea el caso mediante acuerdo. Esta instancia tendrá la competencia general para todos los eventos".

Que el presente Acuerdo se encamina a cumplir los objetivos y metas producto en el Plan de Desarrollo Municipal de Yumbo, para la vigencia 2020-2023 "CREEMOS EN YUMBO" adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 007 de 05 de junio de 2020 en el cual se propuso como meta de producto 13° PRINCIPIOS DE LA GESTION PUBLICA; numeral 5.1 Implementando la Nueva Agenda Urbana: Visión del Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 "CREEMOS EN YUMBO" Pilares de la Nueva Agenda Urbana; Planificación y Diseño Urbano.- Estructuración de Proyectos estratégicos Diseño y planeación de portafolio de proyectos urbanos. Inicio POT, Plusvalía, Catastro Multipropósito;- Ejecución, seguimiento y culminación de proyectos estratégicos (Hospital, Parque Lineal. PTAR). (Subrayado fuera del texto).

Que los predios adquirir coinciden con los certificados de tradición anexos a dicho Proyecto de Acuerdo la cual están identificados bajo la matrícula inmobiliaria No. 370-780119, 370-780121, 370-253497 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cali, así mismo revisando los documentos anexos al proyecto de Acuerdo, se hace necesario que se adelanten las modificaciones necesarias a fin de que los predios que plenamente identificados con sus números de identificación real correspondiente y así se pueda continuar adelantando con el proceso de



Alcaldía  
de Yumbo

Adquisición de los predios que se requieren para el desarrollo del Proyecto estratégico PARQUE LINEAL RIO YUMBO.

Así mismo podemos concluir que la entidad municipio de Yumbo conforme a lo dispuesto por la ley 388 de 1997 y demás concordantes, puede adquirir los predios que fuere necesario para la ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos, la cual tiene relación con el proyecto estratégico PARQUE LINEAL RIO YUMBO que se tiene contemplado realizar en cumplimiento del PLAN DE DESARROLLO "CREEMOS EN YUMBO – Vigencia 2020-2023 adoptado bajo el Acuerdo No. 007 del 05 de junio de 2020, así mismo, podrá realizar las modificaciones que hubiere lugar al Acuerdo Municipal No. 022 del 12 de noviembre de 2020, ya aprobado conforme a las atribuciones que les otorga la Constitución y la Ley.

Finalmente y por todo lo anterior se puede establecer la **VIABILIDAD** fáctica y jurídica para la aprobación de dicho proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO No. 022 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Aportado para estudio por encontrarse ajustado a derecho y con el fin de ser firmado por el señor Alcalde municipal.

JESUS MILLER DIAZ ARBOLEDA  
Secretario Jurídico

FELIPE DOMÍNGUEZ MUÑOZ  
Abogado – Contratista

Proyectó: Felipe Domínguez  
Archivo: Copia



Alcaldía  
de Yumbo

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Concejales,

La presente es para someter a su consideración y aprobación, el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO No. 022 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que la ley 136 de 1994 en su artículo 71. Estableció que los proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente. PARÁGRAFO 1. Los Acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del Artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde (...). Así mismo en su artículo 72 señala que todo proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación. Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan.

El artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las Leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por Leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una Ley expedida por motivo de Utilidad Pública o intereses social, resultares en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 313, numerales 2 y 3, de la Constitución Política, corresponde al Concejo Municipal "(...) 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. 3 Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al concejo".

Que el párrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, que fue modificado por el Artículo 18° de la Ley 1551 de 2012 en su Parágrafo 4°, consagra "De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles (...) 6. Las demás que determine la ley.

Que el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, modificado por el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, consagra que "la Nación, las entidades territoriales las áreas metropolitanas y asociaciones de Municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10, de la Ley 9 de 1989" (...).

A la vez, en el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 en los artículos 58 al 61 se encuentra contemplada la forma de adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y expropiación judicial

Que el capítulo VIII de la Ley 388 de 1997, en los artículos 63 al 72 se describe el procedimiento al que deberá sujetarse el Municipio para adelantar el trámite expropiación por vía administrativa en caso que se requiera.

Que en el artículo 64 de la Ley 388 de 1997 establece que "Las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa serán declaradas por la instancia o autoridad competente, según lo determine el Concejo Municipal o distrital o la junta metropolitana, según sea el caso mediante acuerdo. Esta instancia tendrá la competencia general para todos los eventos".

Que el presente Acuerdo se encamina a cumplir los objetivos y metas producto en el Plan de Desarrollo "CREEMOS EN YUMBO", Vigencia 2020-2023 adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 007 de 05 de junio de 2020 en el cual se propuso como meta producto 13° PRINCIPIOS DE LA GESTION PUBLICA; numeral 5.1 Implementando la Nueva Agenda Urbana: Visión del Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 "CREEMOS EN YUMBO" Pilares de la Nueva Agenda Urbana; Planificación y Diseño Urbano - Estructuración de Proyectos estratégicos Diseño y planeación de portafolio de proyectos urbanos. Inicio POT, Plusvalía, Catastro Multipropósito; Ejecución, seguimiento y culminación de proyectos estratégicos (Hospital, Parque Lineal, PTAR). (Subrayado fuera del texto).



Que para llevar acabo la primera fase del proyecto estratégico Parque Lineal Rio Yumbo contemplado en el "Plan de Desarrollo – CREEMOS EN YUMBO, Vigencia 2020-2023" es necesario adquirir unos predios, debido a esto, el Honorable Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 022 del 12 de noviembre de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO VALLE DEL CAUCA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROYECTO ESTRATEGICO PARQUE LINEAL RIO YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Que al llevar a cabo el cumplimiento del Acuerdo No. 022 del 12 de noviembre de 2020 y efectuar las diferentes acciones para adquirir los predios para poder desarrollar el Proyecto Estratégico Parque Lineal Rio Yumbo, se encontró con que



un predio identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 370-780120 con número de cedula catastral No. 768920101000000770901900000000 contemplaba una Propiedad Horizontal bajo Escrituras Públicas 2317 del 31 de julio de 2007 de propiedad de la señora ANA ROSA DUSSAN JOAQUI identificada con C.C 66928356, donde en el mismo predio cuenta con dos (2) apartamentos adicionales identificados con su propio Numero de Matrícula Inmobiliaria No. 370-780119 y 370-780121 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

Por lo tanto, para continuar con el proceso de adquisición mediante la enajenación voluntaria o expropiación administrativa de los bienes inmuebles que se requieren para el desarrollo del Proyecto Estratégico PARQUE LINEAL RIO YUMBO es necesario adquirir los predios antes señalados e identificado de la siguiente manera:

- Bien inmueble, identificado con Número de Matrícula Inmobiliaria No. 370-780119 de la Oficina de Instrumentos Públicos, Predio No. 077-11901, apartamento 101, con Escritura Pública de Propiedad Horizontal Nro. 2317 de fecha 31 de julio de 2007 de la Notaria Única de Yumbo, sin información del Código Catastral, ubicado en la carrera 2 # 6-03 6-09, de propiedad de los señores JOAQUI JUAN CARLOS con C.C 16.747.182, JOAQUI QUISABONI SEBASTIANA con C.C 29.579.772, YEPES JOAQUI JESUS ANTONIO con C.C 94.361.058.
- Bien inmueble, identificado con Número de Matrícula Inmobiliaria No. 370-780121 de la Oficina de Instrumentos Públicos, Predio No. 077-16901, Apartamento 202, ubicado en la carrera 2 # 6-03 6-09, con Escritura Pública de Propiedad Horizontal Nro. 2317 de fecha 31 de julio de 2007 de la Notaria Única de Yumbo, con Numero Predial 768920101000000770901900000016, de propiedad de la señora DUSSAN JOAQUI SANDRA MILENA con C.C 31477706.

Que en la ejecución del cumplimiento del Acuerdo No. 022 del 12 de noviembre de 2020 los actores se dieron cuenta que había un error de transcripción numérico dentro de los predios a adquirir relacionados en dicho Acuerdo Municipal la cual se identificó con número de matrícula inmobiliaria No. 370-253457 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cali, bajo el numero predial No. 768920101000000770003000000000 Predio 16 Manzana 0077, siendo el predio correcto que debía de verse relacionado identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 370-253497 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, bajo número predial No. 768920101000000770003000000000 de propiedad del señor VILLA AGUIRRE PEDRO JUAN identificado con C.C 16.883.329; se aclara que el error de transcripción numérica se encuentra que en la matricula inmobiliaria del predio a adquirir que se describió en el Acuerdo con el numero antepenúltimo 5 cuando era en realidad el numero 9 como se subraya y se resalta en este párrafo.

Una vez corregido el error de transcripción numérico el predio que se debe adquirir es el siguiente:

- Bien inmueble, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 370-253497 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cali, Predio No. 077-0003, con número Predial No. 768920101000000770003000000000, de propiedad del señor VILLA AGUIRRE PEDRO JUAN identificado con C.C 16.883.329, ubicado en la Carrera 2 # 6-71.



Así mismo, verificando la lista de predios autorizados para adquirir contenidos en el Acuerdo Municipal No. 22 del 12 de noviembre de 2020, se encontró que los predios No. 18 y No. 22 el número de matrícula descrita en el mencionado Acuerdo No. 134017901816583376 y No. 205010901403573539 no coinciden con el número de matrícula inmobiliaria real de los predios; igualmente el predio No. 26 su número de Código Catastral no coincide con el número real, teniendo en cuenta que el número verificado realmente del Código Catastral es No. 768920101000000770901900000015, por lo tanto se hace necesario realizar las modificaciones que se requieren, en lo que respecta a dichos folios de matrícula son los siguientes;

- Predio No. 18, Manzana 0077, con número de Predial No. 768920101000000770005000000000, con número de Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **370-563509** de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cali.
- Predio No. 22, Manzana 0077, con número de Predial No. 768920101000000770009000000000, con número de Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **370-327573** de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cali.
- Y en lo que respecta al predio No.26 la modificación del número de Código Catastral quedaría No. **768920101000000770901900000015.**

Teniendo en cuenta, que el presente Acuerdo Municipal se encamina a cumplir los objetivos y metas producto en el Plan de Desarrollo Municipal de Yumbo, para la vigencia 2020-2023 "CREEMOS EN YUMBO" adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 007 de 05 de junio de 2020 en el cual se propuso como meta de producto 13° PRINCIPIOS DE LA GESTION PUBLICA; numeral 5.1 Implementando la Nueva Agenda Urbana: Visión del Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 "CREEMOS EN YUMBO" Pilares de la Nueva Agenda Urbana; Planificación y Diseño Urbano.- Estructuración de Proyectos estratégicos Diseño y planeación de portafolio de proyectos urbanos. Inicio POT, Plusvalía, Catastro Multipropósito;- Ejecución, seguimiento y culminación de proyectos estratégicos (Hospital, Parque Lineal. PTAR).

De tal manera, se hace necesario adelantar las diferentes adiciones y modificaciones al artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 022 del 12 de noviembre de 2020, como anteriormente se señaló.

Que tanto la Declaratoria de Utilidad pública e Interés Social, así como la existencia de especiales condiciones de urgencia, pueden ser declaradas en un mismo acto administrativo.

Partiendo de los planteamientos esbozados, solicito al Honorable Concejo Municipal de Yumbo, estudiar y aprobar el presente proyecto de acuerdo, de conformidad con las atribuciones que le otorga la Constitución y la Ley.

De antemano agradezco su valiosa colaboración.

Cordialmente,

**JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO**  
Alcalde Municipal



Alcaldía  
de Yumbo

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO No. 022 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 313 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994, Ley 388 de 1997, Ley 1551 de 2012; Acuerdo Municipal No. 007 del 2020 "Plan de Desarrollo – "CREEMOS EN YUMBO" vigencia 2020-2023" y demás concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las Leyes civiles, las cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por Leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una Ley expedida por motivo de Utilidad Pública o intereses social, resultares en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 313, numerales 2 y 3, de la Constitución Política, corresponde al Concejo Municipal "(...) 2. *Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.* 3 *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al concejo*".

Que el parágrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, que fue modificado por el Artículo 18° de la Ley 1551 de 2012 en su Parágrafo 4°, consagra "*De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles (...) 6. Las demás que determine la ley.*

Que el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, sustituido por el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, consagra que "la Nación, las entidades territoriales las áreas metropolitanas y asociaciones de Municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10, de la Ley 9 de 1989" (...).

A la vez, en el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 en los artículos 58 al 61 se encuentra contemplada la forma de adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y expropiación judicial.

Que el Capítulo VIII de la Ley 388 de 1997, en los artículos 63 al 72 se describe el procedimiento al que deberá sujetarse el Municipio para adelantar el trámite de expropiación por vía administrativa en caso que se requiera.

Que en el artículo 64 de la Ley 388 de 1997 se establece que "Las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa serán declaradas por la instancia o autoridad competente, según lo determine el Concejo Municipal o distrital o la junta metropolitana, según sea el caso mediante acuerdo. Esta instancia tendrá la competencia general para todos los eventos".

Que el presente Acuerdo Municipal se encamina a cumplir los objetivos y metas producto en el Plan de Desarrollo "CREEMOS EN YUMBO", Vigencia 2020-2023, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 007 de 05 de junio de 2020 en el cual se propuso como meta producto 13° PRINCIPIOS DE LA GESTION PUBLICA; numeral 5.1 Implementando la Nueva Agenda Urbana: Visión del Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 "CREEMOS EN YUMBO" Pilares de la Nueva Agenda Urbana; Planificación y Diseño Urbano -



Alcaldía  
de Yumbo

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO No. 022 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Estructuración de Proyectos estratégicos Diseño y planeación de portafolio de proyectos urbanos. Inicio POT, Plusvalía, Catastro Multipropósito;- Ejecución, seguimiento y culminación de proyectos estratégicos (Hospital, Parque Lineal, PTAR). (*Subrayado fuera del texto*).



Nombre	Unidad de Medición	Línea Base	Meta Plan	Responsable
Parque Lineal de Yumbo, construido (Fases)	Metros Lineales	0	1210	IMVIYUMBO

Que para llevar acabo la primera fase del proyecto estratégico Parque Lineal Rio Yumbo contemplado en el “Plan de Desarrollo – CREEMOS EN YUMBO, Vigencia 2020-2023” es necesario adquirir unos predios, debido a esto, el Honorable Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 022 del 12 de noviembre de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO VALLE DEL CAUCA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS DEL PROYECTO ESTRATEGICO PARQUE LINEAL RIO YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Que al llevar a cabo el cumplimiento del Acuerdo No. 022 del 12 de noviembre de 2020 y efectuar las diferentes actuaciones necesarias para adquirir los predios por enajenación voluntaria para poder desarrollar el Proyecto Estratégico Parque Lineal Rio Yumbo, se encontró con un predio identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 370-780120 con numero de cedula catastral No. 768920101000000770901900000000 que contemplaba una Propiedad Horizontal bajo Escrituras Públicas 2317 del 31 de julio de 2007 de propiedad de la señora ANA ROSA DUSSAN JOAQUI identificada con C.C 66.928.356, donde en el mismo predio cuenta con dos (2) apartamentos adicionales identificados con su propio Numero de Matrícula Inmobiliaria No. 370-780119 y 370-780121 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

Por lo tanto, para continuar con el proceso de adquisición por enajenación voluntaria o expropiación administrativa de los bienes inmuebles que se requieren para el desarrollo del Proyecto Estratégico PARQUE LINEAL RIO YUMBO es necesario adicionar a los ya autorizados, los predios antes señalados e identificado de la siguiente manera:

- Bien inmueble, identificado con Número de Matrícula Inmobiliaria No. 370-780119 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, Predio No. 077-11901, Apartamento 101, con Escritura Pública de Propiedad Horizontal Nro. 2317 de fecha 31 de julio de 2007 de la Notaria Única de Yumbo, con numero Predial No.



Alcaldía  
de Yumbo

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO No. 022 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

768920101000000770901900000011, ubicado en la carrera 2 # 6-03 6-09, de propiedad de los señores JOAQUI JUAN CARLOS con C.C 16.747.182, JOAQUI QUISABONI SEBASTIANA con C.C 29.579.772, YEPES JOAQUI JESUS ANTONIO con C.C 94.361.058.

- Bien inmueble, identificado con Número de Matrícula Inmobiliaria No. 370-780121 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, Predio No. 077-16901, Apartamento 202, ubicado en la carrera 2 # 6-03 6-09, con Escritura Pública de Propiedad Horizontal Nro. 2317 de fecha 31 de julio de 2007 de la Notaria Única de Yumbo, con Numero Predial 768920101000000770901900000016, de propiedad de la señora DUSSAN JOAQUI SANDRA MILENA con C.C 31.477.706.

Que en la ejecución del cumplimiento del Acuerdo No. 022 del 12 de noviembre de 2020 los actores se dieron cuenta que había un error de transcripción numérico dentro de los predios a adquirir relacionados en dicho Acuerdo Municipal la cual se había transcrito la identificación del predio con número de matrícula inmobiliaria No. 370-253457 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cali, bajo el numero predial No. 768920101000000770003000000000, Predio 16 Manzana 0077, siendo el predio correcto que debía de verse relacionado identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 370-253497 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, bajo número predial No. 768920101000000770003000000000 de propiedad del señor VILLA AGUIRRE PEDRO JUAN identificado con C.C 16.883.329; se aclara que el error de transcripción numérico se encuentra que en la matrícula inmobiliaria del predio a adquirir, por cuanto se transcribió en el Acuerdo con el numero antepenúltimo 5 siendo en realidad con el numero 9 como se subraya y se resalta en este párrafo.

Por lo anterior, corregido el error de transcripción numérica, el predio que se debe adquirir es el siguiente:

- Bien inmueble, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 370-253497 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cali, Predio No. 077-0003, con número Predial No. 768920101000000770003000000000, de propiedad del señor VILLA AGUIRRE PEDRO JUAN identificado con C.C 16.883.329, ubicado en la Carrera 2 # 6-71.

Así mismo, verificando la lista de predios autorizados para adquirir contenidos en el Acuerdo Municipal No. 22 del 12 de noviembre de 2020, se encontró que los predios No. 18 y No. 22 el número de matrícula descrita en el mencionado Acuerdo No. 134017901816583376 y No. 205010901403573539 no coinciden con el número de matrícula inmobiliaria real de los predios; igualmente el predio No. 26 su número de Código Catastral no coincide con el número real, teniendo en cuenta que el número verificado realmente del Código Catastral es No. 768920101000000770901900000015, por lo tanto se hace necesario realizar las modificaciones que se requieren, en lo que respecta a dichos folios de matrícula son los siguientes;

- Predio No. 18, Manzana 0077, con número de Predial No. 768920101000000770005000000000, con número de Folio de Matrícula Inmobiliaria No, 370-563509 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cali.
- Predio No. 22, Manzana 0077, con número de Predial No. 768920101000000770009000000000, con número de Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-327573 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cali.
- Y en lo que respecta al predio No.26 la modificación del número de Código Catastral quedaría No. 768920101000000770901900000015.





PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO No. 022 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

16	0077	768920101000000770003000000000	370-253497
17	0077	768920101000000770004000000000	370-017137
18	0077	768920101000000770005000000000	<b>370-563509</b>
19	0077	768920101000000770006000000000	370-262452
20	0077	768920101000000770007000000000	370-080711
21	0077	768920101000000770008000000000	370-285944
22	0077	768920101000000770009000000000	<b>370-327573</b>
23	0077	768920101000000770010000000000	370-23319
24	0077	768920101000000770012000000000	370-122856
25	0077	768920101000000770013000000000	370-061857
26	0077	768920101000000770901900000015	370-780120
27	0077	<b>768920101000000770901900000011</b>	<b>370-780119</b>
28	0077	<b>768920101000000770901900000016</b>	<b>370-780121</b>



**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación previa la sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Yumbo Valle, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2021

ALEXANDER BEJARANO DUQUE  
Presidente Concejo Municipal

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

Proyecto: Felipe Domínguez – Abogado  
Reviso: Jesús Miller Díaz Arboleda.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
MATRICULA INMOBILIARIA  
IMPRESION DE FOLIO**

PH 100901  
077-0011901  
Apto 101

**Nro Matricula: 370-780119**

Pagina 1

Impreso el 21 de Junio de 2021 a las 11:20:48 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No es un certificado, solo sirve como consulta

**COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES**

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI      DEPTO: VALLE      MUNICIPIO: YUMBO      VEREDA: YUMBO  
FECHA APERTURA: 03-09-2007 RADICACION: 2007-70445 CON: ESCRITURA DE: 22-08-2007  
CODIGO CATASTRAL:                      COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 2317 de fecha 31-07-2007 en NOTARIA UNICA de YUMBO APARTAMENTO 101 con area de 126.95 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

SEBASTIANA JOAQUI QUISABONI, ANA ROSA DUSSAN JOAQUI, JUAN CARLOS JOAQUI Y JESUS ANTONIO YEPES JOAQUI, ADQUIRIERON ASI:  
- 20-02-2007 ESCRITURA 4373 DEL 18-12-2006 NOTARIA 12 DE CALI ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA, DE: JOAQUI QUISABONI MARIA SANTOS, A: YEPES JOAQUI JESUS ANTONIO, JOAQUI JUAN CARLOS, REGISTRADA EN LA MATRICULA 196294.----- 30-04-1998 ESCRITURA 521 DEL 17-04-1998 NOTARIA DE YUMBO COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, DE: QUISABONI DE JOAQUI ANTONIA, A: JOAQUI QUISABONI MARIA SANTOS, JOAQUI QUISABONI SEBASTIANA, DUSSAN JOAQUI ANA ROSA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 196294.----- 06-04-1992 ESCRITURA 0386 DEL 31-03-1992 NOTARIA U. DE YUMBO VENTA DERECHOS PROINDIVISOS EQUIVALENTES A 1/4 PARTE.- DE: JOAQUI QUISABONI SEBASTIANA, A: QUISABONI DE JOAQUI ANTONIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 196294.----- 07-10-1991 SENTENCIA 01 DEL 19-03-1991 JUZGADO PROMISCUO MPAL. DE VIJES ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE 50% CASA Y LOTE (SOBRE EL LOTE AQUI MATRICULADO SE ENCUENTRAN PLANTADAS LAS MEJORAS ADQUIRIDAS POR ESC.#776 DE 02-10-80 NOT. YUMBO REGISTRADA EN EL FOLIO 370-89949 FORMANDO HOY UN SOLO PREDIO), DE: JOAQUI GUAMANGA VIDAL, A: JOAQUI QUISABONI SEBASTIANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 196294.----- 27-12-1984 ESCRITURA 1002 DEL 18-12-1984 NOTARIA DE DE YUMBO VENTA, DE: MUNICIPIO DE YUMBO , A: JOAQUI GUAMANGA VIDAL, JOAQUI QUISABONI SEBASTIANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 196294.

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO**

1) CARRERA 2 #6-03 Y 6-09 APARTAMENTO 101 EDIFICIO JOAQUI.

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

196294

**ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-08-2007 Radicacion: 2007-70445 VALOR ACTO: \$**

Documento: ESCRITURA 2317 del: 31-07-2007 NOTARIA UNICA de YUMBO

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO JOAQUI-LEY 675/2001.-B.FISC.00024163 (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: JOAQUI QUISABONI SEBASTIANA	29579772	X
DE: DUSSAN JOAQUI ANA ROSA	66928356	X
DE: YEPES JOAQUI JESUS ANTONIO	94361058	X
DE: JOAQUI JUAN CARLOS C#16747182		X

**ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-08-2007 Radicacion: 2007-70445 VALOR ACTO: \$**

Documento: ESCRITURA 2317 del: 31-07-2007 NOTARIA UNICA de YUMBO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
MATRICULA INMOBILIARIA  
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 370-780119

Pagina 2

Impreso el 21 de Junio de 2021 a las 11:20:48 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No es un certificado, solo sirve como consulta

**COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES**

ESPECIFICACION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD B.FISC.00024163 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JOAQUI QUISABONI SEBASTIANA	29579772	
DE: DUSSAN JOAQUI ANA ROSA	66928356	
DE: YEPES JOAQUI JESUS ANTONIO	94361058	
DE: JOAQUI JUAN CARLOS ( C#16747182		
A: JOAQUI QUISABONI SEBASTIANA	29579772	X
A: YEPES JOAQUI JESUS ANTONIO	94361058	X
A: JOAQUI JUAN CARLOS C#16747182		X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*2\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

USUARIO: EXENTO6 Impreso por: EXENTO6

TURNO: 2021-247910 FECHA: 21-06-2021

El Registrador Principal FRANCISCO JAVIER VELEZ P.:

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
MATRICULA INMOBILIARIA  
IMPRESION DE FOLIO

PH. JOAQUI  
097-001694  
Apto. 202

Nro Matricula: 370-780121

Pagina 1

Impreso el 21 de Junio de 2021 a las 11:20:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No es un certificado, solo sirve como consulta

**COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES**

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: YUMBO VEREDA: YUMBO  
FECHA APERTURA: 03-09-2007 RADICACION: 2007-70445 CON: ESCRITURA DE: 22-08-2007  
CODIGO CATASTRAL: 768920101000000770901900000016 COD. CATASTRAL ANT.: 76892010100770016901  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 2317 de fecha 31-07-2007 en NOTARIA UNICA de YUMBO APARTAMENTO 202 con area de 62.49 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

SEBASTIANA JOAQUI QUISABONI, ANA ROSA DUSSAN JOAQUI, JUAN CARLOS JOAQUI Y JESUS ANTONIO YEPES JOAQUI, ADQUIRIERON ASI:  
- 20-02-2007 ESCRITURA 4373 DEL 18-12-2006 NOTARIA 12 DE CALI ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA, DE: JOAQUI QUISABONI MARIA SANTOS, A: YEPES JOAQUI JESUS ANTONIO, JOAQUI JUAN CARLOS, REGISTRADA EN LA MATRICULA 196294.----- 30-04-1998 ESCRITURA 521 DEL 17-04-1998 NOTARIA DE YUMBO COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, DE: QUISABONI DE JOAQUI ANTONIA, A: JOAQUI QUISABONI MARIA SANTOS, JOAQUI QUISABONI SEBASTIANA, DUSSAN JOAQUI ANA ROSA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 196294.----- 06-04-1992 ESCRITURA 0386 DEL 31-03-1992 NOTARIA U. DE YUMBO VENTA DERECHOS PROINDIVISOS EQUIVALENTES A 1/4 PARTE.- DE: JOAQUI QUISABONI SEBASTIANA, A: QUISABONI DE JOAQUI ANTONIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 196294.----- 07-10-1991 SENTENCIA 01 DEL 19-03-1991 JUZGADO PROMISCOU MPAL. DE VIJES ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE 50% CASA Y LOTE (SOBRE EL LOTE AQUI MATRICULADO SE ENCUENTRAN PLANTADAS LAS MEJORAS ADQUIRIDAS POR ESC.#776 DE 02-10-80 NOT. YUMBO REGISTRADA EN EL FOLIO 370-89949 FORMANDO HOY UN SOLO PREDIO), DE: JOAQUI GUAMANGA VIDAL, A: JOAQUI QUISABONI SEBASTIANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 196294.----- 27-12-1984 ESCRITURA 1002 DEL 18-12-1984 NOTARIA DE DE YUMBO VENTA, DE: MUNICIPIO DE YUMBO, A: JOAQUI GUAMANGA VIDAL, JOAQUI QUISABONI SEBASTIANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 196294.-----

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 2 #6-03 Y 6-09 APARTAMENTO 202 EDIFICIO JOAQUI

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)**

196294

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 22-08-2007 Radicacion: 2007-70445 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 2317 del: 31-07-2007 NOTARIA UNICA de YUMBO  
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO JOAQUI-LEY 675/2001.-B.FISC.00024163 (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: JOAQUI QUISABONI SEBASTIANA	29579772	X
DE: DUSSAN JOAQUI ANA ROSA	66928356	X
DE: YEPES JOAQUI JESUS ANTONIO	94361058	X
DE: JOAQUI JUAN CARLOS C#16747182		X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 22-08-2007 Radicacion: 2007-70445 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2317 del: 31-07-2007 NOTARIA UNICA de YUMBO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
MATRICULA INMOBILIARIA  
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 370-780121

Pagina 2

Impreso el 21 de Junio de 2021 a las 11:20:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No es un certificado, solo sirve como consulta

**COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES**

ESPECIFICACION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD B.FISC.00024163 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JOAQUI QUISABONI SEBASTIANA 29579772

DE: DUSSAN JOAQUI ANA ROSA 66928356

DE: YEPES JOAQUI JESUS ANTONIO 94361058

DE: JOAQUI JUAN CARLOS ( C#16747182

A: DUSSAN JOAQUI ANA ROSA 66928356 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-08-2007 Radicacion: 2007-70445 VALOR ACTO: \$ 3,500,000.00

Documento: ESCRITURA 2317 del: 31-07-2007 NOTARIA UNICA de YUMBO

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA B.FISC.00024163 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUSSAN JOAQUI ANA ROSA 66928356

A: DUSSAN JOAQUI SANDRA MILENA 31477706 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-6026 Fecha 23-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-1620 Fecha 24-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

USUARIO: EXENTO6 Impreso por: EXENTO6

TURNO: 2021-247908

FECHA: 21-06-2021

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal FRANCISCO JAVIER VELEZ P.:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
MATRICULA INMOBILIARIA  
IMPRESION DE FOLIO**

097-03

**Nro Matricula: 370-253497**

Pagina 1

Impreso el 02 de Julio de 2021 a las 10:37:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No es un certificado, solo sirve como consulta

**COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES**

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI      DEPTO: VALLE      MUNICIPIO: YUMBO      VEREDA: YUMBO  
FECHA APERTURA: 15-04-1987 RADICACION: 18251 CON: ESCRITURA DE: 13-04-1987  
CODIGO CATASTRAL: 768920101000000770003000000000      COD. CATASTRAL ANT.: 76892010100770003000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 0190 DE MARZO 6 DE 1.987 NOTARIA DE YUMBO (DCTO. 1711/84) AREA: 89.00M2 (T.M. 40/29)

**COMPLEMENTACION:**

ROBERTO LONDOÑO GUTIERREZ ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ALVARO PELAEZ TORO SEGUN ESCRITURA # 153 DE 04-01-57 NOTARIA DE YUMBO. REGISTRADA EL 04-04 DEL MISMO AÑO

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO**

1) CARRERA 2 6-71 CASA Y LOTE

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 28-12-1971 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 2,650.00

Documento: ESCRITURA 335 del: 30-08-1971 NOTARIA de YUMBO

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LONDOÑO GUTIERREZ ROBERTO

A: VASQUEZ ROLDAN ANGEL ANTONIO

2691313      X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 04-03-1974 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 30,000.00

Documento: ESCRITURA 085 del: 22-02-1974 NOTARIA de YUMBO

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VASQUEZ ROLDAN ANGEL ANTONIO

A: VELASQUEZ DE MURILLO ANA

2691313      X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 13-04-1987 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 0190 del: 06-03-1987 NOTARIA de YUMBO

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VELASQUEZ DE MURILLO ANA

A: COSSIO RUEDA MOISES ANTONIO

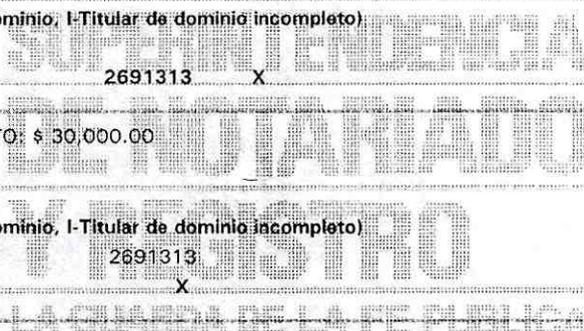
2436031      X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 11-06-1991 Radicacion: 35241 VALOR ACTO: \$ 1,200,000.00

Documento: ESCRITURA 722 del: 04-06-1991 NOTARIA de YUMBO

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
MATRICULA INMOBILIARIA  
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 370-253497

Pagina 2

Impreso el 02 de Julio de 2021 a las 10:37:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No es un certificado, solo sirve como consulta

**COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES**

DE: COSSIO RUEDA MOISES ANTONIO

2436031

A: COSSIO CANDAMIL MARIA NUBIA

38963221 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-10-2010 Radicacion: 2010-91106 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1866 del: 11-10-2010 NOTARIA UNICA de YUMBO

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA . (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COSSIO CANDAMIL MARIA NUBIA

38963221 X

A: DE LA CRUZ LUNA MARIA EDIT

31471365

31471365

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-09-2012 Radicacion: 2012-81904 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1584 del: 18-09-2012 NOTARIA UNICA de YUMBO

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION O MODIFICACION DE HIPOTECA ESC.#1866/ 2010 NTOARI AA YUMBO -EN CUANTO AMPLIACION DEL TERMINO PACTADO PAR EL APGO DE CAPITAL MAS LOS INTERESES.B.F. -10001296285 DEL 20-09-2012 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COSSIO CANDAMIL MARIA NUBIA

38963221 X

A: DE LA CRUZ LUNA MARIA EDITH

31471365

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-02-2015 Radicacion: 2015-11267 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: CERTIFICADO 150 del: 11-07-2014 NOTARIA UNICA de YUMBO

Se cancela la anotacion No, 5;

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ESC. 1866 DEL 11-10-2010 NOTARIA UNICA DE YUMBO. CERTIFICADO CON BASE EN LA ESC. 1334 DEL 11-07-2014 NOTARIA UNICA DE YUMBO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE LA CRUZ LUNA MARIA EDITH

31471365

A: COSSIO CANDAMIL MARIA NUBIA

38963221 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-10-2015 Radicacion: 2015-114777 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2856 del: 21-09-2015 NOTARIA SEXTA de CALI

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COSSIO CANDAMIL MARIA NUBIA

38963221 X

A: LEIT GOMEZ AMPARO C.C.31.222.006

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-05-2016 Radicacion: 2016-57227 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1286 del: 23-05-2016 NOTARIA TRECE de CALI

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COSSIO CANDAMIL MARIA NUBIA

38963221 X

A: REBELLON DE IBAÑEZ MARIA ERMILA

38992759

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-06-2016 Radicacion: 2016-62338 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: CERTIFICADO 000287 del: 03-06-2016 NOTARIA TRECE de CALI

Se cancela la anotacion No, 8,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
MATRICULA INMOBILIARIA  
IMPRESION DE FOLIO

097-03

Nro Matricula: 370-253497

Pagina 3

Impreso el 02 de Julio de 2021 a las 10:37:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No es un certificado, solo sirve como consulta

**COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES**

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESCR.2856 DE 21-09-15

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEIT GOMEZ AMPARO C.C.31.222.008

A: COSSIO CANDAMIL MARIA NUBIA

38963221

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-10-2016 Radicacion: 2016-111076 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2915 del: 13-10-2016 NOTARIA TRECE de CALI

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ESCRITURA 1286 DEL 23-05-2016 NOTARIA 13 DE CALI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REBELLON DE IBAÑEZ MARIA ERMILA

38992759

A: COSSIO CANDAMIL MARIA NUBIA

38963221

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 27-12-2016 Radicacion: 2016-137318 VALOR ACTO: \$ 41,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1865 del: 09-12-2016 NOTARIA DIECISIETE de CALI

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COSSIO CANDAMIL MARIA NUBIA

38963221

A: VILLA AGUIRRE PEDRO JUAN

16883329 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-12-2016 Radicacion: 2016-137318 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1865 del: 09-12-2016 NOTARIA DIECISIETE de CALI

ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLA AGUIRRE PEDRO JUAN

16883329 X

A: COSSIO CANDAMIL MARIA NUBIA

38963221

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-02-2018 Radicacion: 2018-17712 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 77 del: 23-01-2018 NOTARIA DIECISIETE de CALI

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA # 1865 DEL 09/12/2016, DE LA NOTARIA 17 DE CALI, SEGUN CERTIFICADO # 004 DEL 23/01/2018, DE LA NOTARIA 17 DE CALI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COSSIO CANDAMIL MARIA NUBIA

38963221

A: VILLA AGUIRRE PEDRO JUAN

16883329 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-6026 Fecha 23-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
MATRICULA INMOBILIARIA  
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 370-253497

Pagina 4

Impreso el 02 de Julio de 2021 a las 10:37:54 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No es un certificado, solo sirve como consulta

**COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-1620 Fecha 24-02-2014  
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.  
(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO  
IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

USUARIO: EXENTO6 Impreso por: EXENTO6

TURNO: 2021-267936 FECHA: 02-07-2021

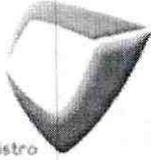
La Registradora Principal (E): LINA FERNANDA GOMEZ DAVILA ..



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

VUR

ventanilla único de registro



**SNR** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO  
la guarda de la ley pública



MINJUSTICIA

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

VUR

ventanilla único de registro



### Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 13/08/2021  
Hora: 03:24 PM  
No. Consulta: 259380761  
No. Matricula Inmobiliaria: 370-327573  
Referencia Catastral:

### Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

### Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-11-1956 Radicación:  
Doc: REMATE 87 del 1956-11-07 00:00:00 JUNTA MPAL DE HACIENDA DE de YUMBO VALOR ACTO: \$126  
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: JUNTA MUNICIPAL DE HACIENDA DE YUMBO.  
A: GOMEZ ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-03-1957 Radicación:  
Doc: ESCRITURA 222 del 1956-02-18 00:00:00 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 PROTOCOLIZACION ACTA DE REMATE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SILVA ENRIQUE

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-04-2021 Radicación: 2021-26893

Doc: DECRETO 041 del 2021-03-17 00:00:00 ALCALDIA DE YUMBO de YUMBO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0404 DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA -DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO "PARQUE LINEAL RIO YUMBO PRIMERA ETAPA ZONA 3- MARGEN DERECHA DEL RIO", DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO, SEGUN ACUERDO 007 DE 05-06-2020. Y ACUERDO 022 DE 12-11-2020. APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PARAGRAFO 1 ARTICULO 61 LEY 388/97. (DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO

VUR

ventanilla única de registro



**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



MINJUSTICIA



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

VUR

ventanilla única de registro



## Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 13/08/2021

Hora: 03:21 PM

No. Consulta: 259379641

No. Matricula Inmobiliaria: 370-563509

Referencia Catastral:

## Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

## Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-04-1958 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 132 del 1958-03-10 00:00:00 NOTARIA de YUMBO VALOR ACTO: \$1.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA VDA.DE ARTUNDUAGA MARIA DE LOS ANGELES

A: SANCHEZ VILLANUEVA JUAN DE LA ROSA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-03-1966 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 64 del 1966-02-28 00:00:00 NOTARIA de YUMBO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PROTOCOLIZACION DECLARACIONES SOBRE CONSTRUCCION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
A: SANCHEZ VILLANUEVA JUAN DE LA ROSA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-04-2021 Radicación: 2021-26893

Doc: DECRETO 041 del 2021-03-17 00:00:00 ALCALDIA DE YUMBO de YUMBO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0404 DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA -DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO "PARQUE LINEAL RIO YUMBO PRIMERA ETAPA ZONA 3- MARGEN DERECHA DEL RIO", DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO, SEGUN ACUERDO 007 DE 05-06-2020. Y ACUERDO 022 DE 12-11-2020. APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PARAGRAFO 1 ARTICULO 61 LEY 388/97. (DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO

INFORMACION DEL SUJETO DE IMPUESTO

**Sujeto de Impuesto:** 01 0101000000770901900000015 D.C.: Nuevo: (S)  
 Descripción: DUSSAN JOAQUI ANA-ROSA  
 Código Alterno: 010100770015901 Código Padre:  
 Fecha Ingreso: 02-JUL-2008 Fecha Cierre:  
 Dirección: K 2 6 03 09 AP 201 ED JOAQUI  
 Teléfono: Fax:  
 E-Mail:  
 Observaciones:  
 Estado: ac Activo Estado jurídico: ac Activo  
 Res. Creación: 01 IGACRESOLUCIONES AUTOMATIC Numero: 2008 72  
 Res. Modificación: 01 IGACRESOLUCIONES AUTOMATIC Numero: 2021 2021  
 Propietario: 66928356 DUSSAN JOAQUI ANA-ROSA  
 Dirección: K 2 6 03 09 AP 201 ED JOAQUI  
 Representante: 66928356 DUSSAN JOAQUI ANA-ROSA  
 Telefonos: Fax:

Informacion Financiera

Periodo Inicia Liquidacion: 2009 01 Enero de 2009  
 Exento: (N) Controla Exedentes: (N)  
 Realiza Negociacion: (N) Acuerdo de Pago: (N)  
 Ultimo Pago: 15-JUN-2021 Ultima Facturacion: 15-JUN-2021  
 Ultima Declaracion: F. Estado Juridico:  
 Fecha Paz y Salvo: 29-FEB-2012 Clase Moroso:  
 Saldo Anterior: 0.00 Saldo a Favor: 0.00  
 Saldo Actual: 0.00 Anticipo: 0.00

Informacion Propietarios

Cedula/Nit	Nombre	%Prop	Escritura	Fecha Esc	Notaria	Matricula	F Registro	Estado
66928356	DUSSAN JOAQUI ANA-ROSA	100.00						ac

Historia Modificaciones

Fecha	Clase Dato	Dato Nuevo	Dato Anterior	Documento
-------	------------	------------	---------------	-----------

Informacion Predial

Código: 01 0101000000770901900000015 Sujeto Impuesto: DUSSAN JOAQUI ANA-ROSA  
 Número Escritura: Fecha Escritura:  
 Matricula Inmoviliaria: 370 Edad: 0  
 Area Mts: 62 Hectarea: .0062  
 Mts. Frente: 1 Construida: 62  
 Comun Terreno: Comun C:  
 Coeficiente:  
 Avaluo Catastral: 19,012,000.00 Avaluo Fiscal: 19,012,000.00  
 Avaluo Predio: 19,012,000.00 Clase Propiedad: 01 General  
 Código Plano: Aplico Ley 44: S  
 Observaciones:  
 Estado: ac Activo

Municipio de Yumbo Nit 890399025-6 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO FACTURA No. 5176627

No. Predial	Zona	Sect	Comn	Barr.	Verd.	Terr.	Cn. Prd.	N Edf.	N Piso	N Unid.	Tipo URBANO	Uso 0901	Tasa de Interes 1.9900%	Periodo Cobrado ENE-2018 / JUN-2021				
No. Predial Anterior	010100770016901										Barrio BELA	Comuna COM2						
Matrícula	370		Estado Jurídico : PERSUASIVO				Area Terreno Mts		62		Area Construida Mts		62					
Nombre Propietario: DUSSAN JOAQUI SANDRA MILENA											No. Propietarios		1		Ultimo Pago		2017-07	
Nit o CC Propietario: CC 31477706											Avalúo Actual		\$19,012,000		Avalúo Anterior		\$18,458,000	
Dirección de Predio: K 2 6 03 09 AP 202 JOAQUI																		
Dir. de Correspondencia: K 2 6 03 09 AP 202 JOAQUI																		

COD	CONCEPTO	Vig. Ant.	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL DEUDA
1001	Predial Unificado	0	0	0	69.592	71.680	73.832	76.048	291,152
1007	Sobretasa Ambiental	0	0	0	26.097	26.880	27.687	28.518	109,182
1010	S. Bomberos	0	0	0	4.176	4.301	4.430	4.563	17,470
1501	Interes Predial Unificado	0	0	0	49.362	31.330	14.392	1.135	96,219
1507	Interes Sobretasa Ambiental	0	0	0	18.511	11.749	5.397	426	36,083
1510	Interes S. Bomberos	0	0	0	2.962	1.880	863	68	5,773
<b>TOTAL DEUDA</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>170,700</b>	<b>147,820</b>	<b>126,601</b>	<b>110,758</b>	<b>555,879</b>

FECHA LIMITE	PAGA TRIMESTRE	FECHA LIMITE	PAGA AÑO TOTAL
30-06-2021	\$501,313	30-06-2021	\$555,879
Descuento	\$0	Descuento	\$7,605
Valor a Pagar	\$501,313	Valor a Pagar	\$548,274

097-16-901  
Apto 202

**OBSERVACIONES**

CANCELAR EN BANCO: BOGOTA (648-04370-1 CORRIENTE), OCCIDENTE (001-15637-1 CORRIENTE), BANCOLOMBIA (621-862385-97 AHORRO), DAVIVIENDA (0550018400003614 AHORRO), BBVA (0013-0572000200050763 AHORRO), AV VILLAS (165-00469-8 CORRIENTE).  
 CANCELAR EN BANCO: BOGOTA (648-04370-1 CORRIENTE), OCCIDENTE (001-15637-1 CORRIENTE), BANCOLOMBIA (621-862385-97 AHORRO), DAVIVIENDA (0550018400003614 AHORRO), BBVA (0013-0572000200050763 AHORRO), AV VILLAS (165-00469-8 CORRIENTE).

EFFECTIVO O CHEQUE A NOMBRE DE MUNICIPIO DE YUMBO, TARJETAS CREDITO O DEBITO, POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA. Favor enviar soporte, copia de la factura al correo: ingresos@yumbo.gov.co.

Municipio de Yumbo NIT : 890399025-6 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	No. Predial 0101000000770901900000016 Propietario : 31477706 Periodo Cobrado : ENE-2018 / JUN-2021	FACTURA No. 5176627 FECHA FACTURA 15-06-2021
---	--	---

FECHA LIMITE	PAGA AL PERIODO	PAGA AÑO TOTAL
30-06-2021	\$501,313	\$548,274

	
(415)7709998008519(8020)000005176627(3900)00000000501313(96)20210630	(415)7709998008519(8020)000006176627(3900)0000000548274(96)20210630

No. 360506

Municipio de Yumbo Nit 890399025-6 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO FACTURA No. 5176625

Zona	Sect	Comn	Barr.	Verd.	Terr.	Cn. Prd.	N Edf.	N Piso	N Unid.	Tipo URBANO	Uso 0901	Tasa de Interes 1.9900%	Periodo Cobrado ABR-2015 / JUN-2021
No. Predial	01	01	00	00	0077	0901	9	00	00	0011	Comuna COM2		
No. Predial Anterior	010100770011901												
Matricula	370		Estado Juridico : ACTIVO			Area Terreno Mts		127		Area Construida Mts		127	
Nombre Propietario:	YEPES JESUS-ANTONIO YEPES JOAQUI					No. Propietarios		5		Ultimo Pago		2017-07	
Nit o CC Propietario:	CC 94361058		Avalúo Actual		\$30,040,000		Avalúo Anterior		\$29,165,000				
Dirección de Predio: K 2 6 03 09													
Dir. de Correspondencia: K 2 6 03 09													

No. 360526

COD	CONCEPTO	Vig. Ant.	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL DEUDA
1001	Predial Unificado	98,110	155,478	160,140	164,946	169,896	174,990	180,240	1,103,800
1007	Sobretasa Ambiental	24,527	38,870	40,035	41,237	42,474	43,748	45,060	275,951
1010	S. Bomberos	5,887	9,329	9,608	9,897	10,194	10,499	10,814	66,228
1501	Interes Predial Unificado	155,151	206,506	160,679	116,996	74,258	34,110	2,690	750,390
1507	Interes Sobretasa Ambiental	38,787	51,627	40,170	29,250	18,564	8,528	673	187,599
1510	Interes S. Bomberos	9,310	12,391	9,640	7,020	4,455	2,046	161	45,023
<b>TOTAL DEUDA</b>		<b>331,772</b>	<b>474,201</b>	<b>420,272</b>	<b>369,346</b>	<b>319,841</b>	<b>273,921</b>	<b>239,638</b>	<b>2,428,991</b>

FECHA LIMITE	PAGA TRIMESTRE	FECHA LIMITE	PAGA AÑO TOTAL
30-06-2021	\$2,310,933	30-06-2021	\$2,428,991
Descuento	\$0	Descuento	\$18,024
Valor a Pagar	\$2,310,933	Valor a Pagar	\$2,410,967

077-11-901  
Apto 101

**OBSERVACIONES**

CANCELAR EN BANCO: BOGOTA (648-04370-1 CORRIENTE), OCCIDENTE (001-15637-1 CORRIENTE), BANCOLOMBIA (621-862385-97 AHORRO), DAVIVIENDA (0550018400003614 AHORRO), BBVA (0013-0572000200050763 AHORRO), AV VILLAS (165-00469-8 CORRIENTE).  
 CANCELAR EN BANCO: BOGOTA (648-04370-1 CORRIENTE), OCCIDENTE (001-15637-1 CORRIENTE), BANCOLOMBIA (621-862385-97 AHORRO), DAVIVIENDA (0550018400003614 AHORRO), BBVA (0013-0572000200050763 AHORRO), AV VILLAS (165-00469-8 CORRIENTE).

EFFECTIVO O CHEQUE A NOMBRE DE MUNICIPIO DE YUMBO, TARJETAS CREDITO O DEBITO, POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA. Favor enviar soporte, copia de la factura al correo: ingresos@yumbo.gov.co.

Municipio de Yumbo	No. Predial	010100000770901900000011	FACTURA No.	5176625
NIT : 890399025-6	Propietario :	94361058 YEPES JESUS-ANTONIO YEPES JOAQUI	FECHA FACTURA	15-06-2021
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	Periodo Cobrado :	ABR-2015 / JUN-2021		

No. 360526

FECHA LIMITE	PAGA AL PERIODO	PAGA AÑO TOTAL
30-06-2021	\$2,310,933	\$2,410,967



(415)7709998008519(8020)000005176625(3900)0000002310933(96)20210630



(415)7709998008519(8020)000005176625(3900)0000002410967(96)20210630